

RESOLUCIÓN Nº 12/2017 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

El Acuerdo Marco celebrado entre el Mercado Argentino de Valores S.A., el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en fecha 20 de agosto de 2014, y su Adenda suscripta el 18 de marzo de 2015, en el cual se establece que en el Mercado Argentino de Valores S.A. se negociarán los valores negociables de pequeñas y medianas empresas, y;

CONSIDERANDO

Que en virtud del Acuerdo celebrado entre el Mercado Argentino de Valores S.A., el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Argentino de Valores S.A. es el mercado donde se negocian los productos pymes;

Que en el Mercado de Valores Argentino S.A. se negocian la totalidad de los cheques de pago diferido y pagarés avalados, por lo que todas las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) y Fondos de Garantía deberán estar listadas por este Mercado;

Que a la fecha Affidavit SGR, Afianzar SGR, Agro Aval SGR, Americana de Avales SGR, Aval Ganadero SGR, Aval AR SGR, Avaluar SGR, Campo Aval SGR, Confederar NEA SGR, Confiables SGR, Don Mario SGR, Fondo de Garantía de Buenos Aires S.A. con participación estatal mayoritaria, Los Grobo SGR, Pyme Aval SGR y los Vínculos SGR, se encuentran autorizadas para negociar en el segmento avalado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y no por el Mercado Argentino de Valores S.A.;

Que al haberse integrado el total de la negociación de cheques y pagarés en el Mercado de Argentino de Valores SA, dichas SGR están actuando sin el listado adecuado exigido por este Mercado, por lo cual se impone el registro y listado integrado en el Mercado de Valores Argentino;

Que estas sociedades y fondos han presentado toda la documentación necesaria para su autorización de negociación y cumplen con el régimen informativo ante las mencionadas Instituciones, no siendo necesaria la presentación por duplicado de toda la documentación ante el Mercado Argentino de Valores SA. Asimismo son supervisados por el órgano estatal con competencia en la materia;

Que una vez que las Sociedades Garantía Recíproca y los Fondos, detallados anteriormente, se encuentren operativos en este Mercado, deberán cumplir ante esta sociedad con el régimen informativo dispuesto en el Reglamento de Listado de valores negociables;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27º del Estatuto;

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

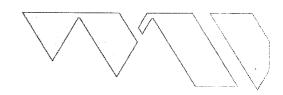
REGISTRO Nº 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C & R & v Mandaza

Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza

www.mav-sa.com.ar





QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1º: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., a negociar en este Mercado a los cheques de pago diferido y pagarés en la sección avalados a Affidavit SGR, Afianzar SGR, Agro Aval SGR, Americana de Avales SGR, Aval Ganadero SGR, Aval AR SGR, Avaluar SGR, Campo Aval SGR, Confederar NEA SGR, Confiables SGR, Don Mario SGR, Fondo de Garantía de Buenos Aires S.A. con participación estatal mayoritaria, Los Grobo SGR, Pyme Aval SGR y los Vínculos SGR.

Artículo 2°: Informar a Affidavit SGR, Afianzar SGR, Agro Aval SGR, Americana de Avales SGR, Aval Ganadero SGR, Aval AR SGR, Avaluar SGR, Campo Aval SGR, Confederar NEA SGR, Confiables SGR, Don Mario SGR, Fondo de Garantía de Buenos Aires S.A. con participación estatal mayoritaria, Los Grobo SGR, Pyme Aval SGR y los Vínculos SGR, que una vez que se encuentren operativas en el Mercado Argentino de Valores S.A., deberán cumplir con el régimen informativo establecido en el Reglamento de Listado ante este Mercado.

Artículo 3º: Comunicar la presente resolución, a Affidavit SGR, Afianzar SGR, Agro Aval SGR, Americana de Avales SGR, Aval Ganadero SGR, Aval AR SGR, Avaluar SGR, Campo Aval SGR, Confederar NEA SGR, Confiables SGR, Don Mario SGR, Fondo de Garantía de Buenos Aires S.A. con participación estatal mayoritaria, Los Grobo SGR, Pyme Aval SGR y los Vínculos SGR, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 18 de abril de 2017

Fernando J. Luciani CEO - Director Ejecutivo Pablo A. Bortolato Presidente